



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2024-BNP-GG

Lima, 16 de julio de 2024

### VISTOS:

El Informe N° 000220-2024-BNP-GG-OA de fecha 16 de julio de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000028-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 16 de julio de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, tienen por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, dispone que, excepcionalmente, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad;

Que, la citada norma establece que la conformación de unidades funcionales, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces. Asimismo, las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza;

Que, en ese marco, mediante Resolución de Gerencia General N° 000039-2024-BNP-GG de fecha 07 de mayo de 2024, se formalizó la conformación de las unidades funcionales de los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú, estableciendo sus siglas, funciones y coordinadores a cargo, siendo modificada por las Resoluciones de Gerencia General N° 000041-2024-BNP-GG, N° 000045-2024-BNP-GG, N° 000048-2024-BNP-GG, N° 000051-2024-BNP-GG y N° 000057-2024-BNP-GG de fechas 15, 30 de mayo, 11, 19 de junio y 09 de julio de 2024, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 000220-2024-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración propone establecer como Coordinadora a cargo de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración a la servidora Marcela Biviana Mori Aguinaga;

Que, mediante Informe N° 000028-2024-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que la propuesta formulada por la Oficina de Administración resulta jurídicamente viable;



Que, se ha visto por conveniente modificar la Resolución de Gerencia General N° 000039-2024-BNP-GG, en el extremo referido al coordinador a cargo de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ESTABLECER** como Coordinadora a cargo de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración a la servidora Marcela Biviana Mori Aguinaga, modificándose el Anexo N° 2 de la Resolución de Gerencia General N° 000039-2024-BNP-GG.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración y a la servidora Marcela Biviana Mori Aguinaga, para conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA**  
**Gerente General**  
**Biblioteca Nacional del Perú**

